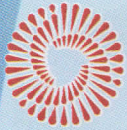




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305- 2021-MDP/GM

Pimentel, 26 de noviembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: el informe N° 1205-2021-MDP/GAT de fecha 22 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el informe N° 649-2021-MDP/GPP de fecha 25 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el informe legal N° 821-2021-MDP/GAJ de fecha 26 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído s/n de fecha 25 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la resolución directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N° 001-2007EF77.15 en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse, excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante informe N° 1205-2021-MDP/GAT de fecha 22 de noviembre del 2021 la Gerente de Administración Tributaria remite una propuesta relacionada a incentivar al contribuyente puntual del distrito de Pimentel premiando a los contribuyentes a través de un sorteo de artículos del hogar, buscando de esta manera como una de las estrategias a implementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, de considerarse pertinente la aprobación se deberá autorizar la emisión de un encargo interno por la suma de S/ 7,000.00 (siete mil soles con 00/100 soles) debiendo ser girado a la suscrita.

Que, mediante informe N° 649-2021-MDP/GPP de fecha 25 de noviembre del 2021 la Gerente de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 375 por un monto ascendente S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles) para atender el proyecto de incentivos para el contribuyente puntual del distrito de Pimentel.

Que, mediante informe legal N° 821-2021-MDP/GAJ de fecha 26 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la autorización para asignar un fondo en efectivo bajo la modalidad de encargo interno a favor de la servidora **MARYORIES GISELLE RENGIFO MONTAÑO** en su calidad de Gerente de Administración Tributaria por el monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles) para la adquisición de artículos del hogar para la implementación del programa: "Cumpliendo puntualmente con tus tributos - Municipalidad Distrital de Pimentel te premia este 2021"; así como APROBAR el reglamento de sorteo de

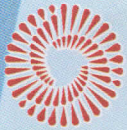




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

contribuyente puntual del impuesto predial denominado: “Cumpliendo puntualmente con tus impuestos el municipio pimenteleño te premia este 2021” que como anexo forma parte de este expediente administrativo.

Que, mediante proveído s/n de fecha 25 de noviembre del 2021 el Gerente Municipal **AUTORIZA** la asignación de fondo en efectivo bajo la modalidad de encargo interno a favor de la servidora **MARYORIES GISELLE RENGIFO MONTAÑO** en su calidad de Gerente de Administración Tributaria por el monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles) para la adquisición de artículos del hogar para la implementación del programa: “Cumpliendo puntualmente con tus tributos – Municipalidad Distrital de Pimentel te premia este 2021”

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal; y estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO DE DINERO** a favor de la servidora **MARYORIES GISELLE RENGIFO MONTAÑO** en su calidad de Gerente de Administración Tributaria por el monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles) para la adquisición de artículos del hogar para la implementación del programa: “Cumpliendo puntualmente con tus tributos – Municipalidad Distrital de Pimentel te premia este 2021”

ARTICULO SEGUNDO. – **APROBAR** el reglamento de sorteo de contribuyente puntual del impuesto predial denominado: “Cumpliendo puntualmente con tus impuestos el municipio pimenteleño te premia este 2021” que como anexo forma parte de este expediente administrativo

ARTICULO TERCERO. – **ESTABLECER** que la servidora **MARYORIES GISELLE RENGIFO MONTAÑO** por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** a la servidora **MARYORIES GISELLE RENGIFO MONTAÑO**, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Rural, la Subgerencia de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Avila
GERENTE MUNICIPAL

